

GRUPO TÉCNICO ASESOR SOBRE LOS DOCUMENTOS DE VIAJE DE LECTURA MECÁNICA

Decimoquinta reunión

(Montreal, 17 - 21 de mayo de 2004)

**Cuestión 2 del Informe del Grupo de trabajo sobre contenido y formato
orden del día: de documentos (DCFWD)
2.2: Formato de documentos y cuestiones relativas a la durabilidad**

UTILIZACIÓN DE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL COMO NÚMERO DE PASAPORTE

[Nota presentada por el Grupo de trabajo sobre contenido y formato de documentos (DCFWD)]

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El número de pasaporte es el dato básico para el viajero internacional. Antes de 1980, los números de pasaporte no estaban reglamentados. En 1981, la OACI introdujo el Doc 9303, Parte 1, que constituye la norma para los pasaportes de lectura mecánica. En este documento se fijó en nueve (9) o menos caracteres alfanuméricos la longitud del número de pasaporte.

1.2 En esta nota se examinan los diversos métodos nacionales que se han seguido para determinar el número de pasaporte, y se formulan recomendaciones sobre dos métodos que deben evitarse.

1.3 La mayor introducción de características técnicas, tanto en la producción como en la personalización de las libretas de pasaporte, para disuadir de su imitación fraudulenta, han hecho que la adquisición de pasaportes reales, bien sean libretas robadas sin personalizar, o bien libretas robadas a los titulares, constituya un auténtico requisito para garantizar el éxito del falsificador.

1.4 Interpol está dirigiendo actividades para rastrear los pasaportes perdidos o robados. Esta actividad se ve considerablemente obstaculizada por la falta de uniformidad entre los Estados expedidores en cuanto a lo que constituye un número de pasaporte, y a cómo establecer una relación entre el número de la libreta robada y su ulterior utilización ilegal.

2. MÉTODOS PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE PASAPORTE

2.1 El método más sencillo y directo consiste en utilizar el número asignado a la libreta por el impresor como el número de pasaporte que se asigna al titular. Este número puede denominarse número de inventario de la libreta o número de serie de la libreta, pero es un número inequívoco y único, de nueve o menos caracteres.

2.2 La utilización del número de inventario de la libreta como número del pasaporte se recomienda en las Normas de seguridad para los documentos de viaje de lectura mecánica, Anexo 1 a la Sección III de la quinta edición del Doc 9303 de la OACI, Parte 1.

2.3 Un segundo método consiste en obtener el número de pasaporte de una lista de números aparte que tengan un significado para la autoridad expedidora. En uno de estos casos, puede asignarse a la solicitud del pasaporte un número de rastreo, que se adopta después como el número de pasaporte asignado al titular.

2.4 Este método puede ofrecer ventajas a nivel nacional, especialmente si el número asignado se codifica de alguna forma, pero a menudo la relación entre el número de libreta original y el número de pasaporte asignado se pierde o no se hace fácilmente cuando las autoridades competentes realizan una investigación.

2.5 Una forma de establecer esta conexión sería que los Estados que emplearan este método pusieran el número de inventario de la libreta propiamente dicho en la zona opcional de la zona de lectura mecánica. Con todo, muchos Estados ya están utilizando esta zona opcional para otros usos, y además no es probable que un falsificador fuese a poner voluntariamente el número de inventario de una libreta robada.

2.6 Un tercer método consiste en obtener el número de pasaporte del número de identificación nacional de la persona. En este caso, la persona tiene un número de pasaporte para toda la vida, distinguiéndose sus distintos pasaportes sobre la base de las fechas de emisión o caducidad.

2.7 Este método es el peor de los tres, ya que cualquier lista de libretas robadas puede contener números que determinadas autoridades expedidoras vuelven a utilizar. Esto crea confusión entre los funcionarios encargados de la seguridad, que no suelen tener acceso a la base de datos nacional, en la que se establecería la diferencia entre la libreta robada y la libreta sustitutiva del mismo número. También contamina las bases de datos internacionales que rastrean los pasaportes perdidos o robados.

2.8 Hay que citar además el inconveniente para el viajero de llevar una libreta de pasaporte sustitutiva con un número que se ha notificado como robado. A estas personas se las remitiría más a menudo a un segundo examen, podrían ser detenidas y, probablemente, incluso podrían tener dificultades para cobrar cheques de viajero.

3. MEDIDAS PROPUESTAS AL TAG/MRTD

3.1 Se invita al TAG/MRTD a responder a estas consideraciones estableciendo un método recomendado según el cual:

Los pasaportes de lectura mecánica no deberían expedirse con el número de identificación personal utilizado por los Estados como su número de identificación nacional. El número de pasaporte debería ser el número de control de inventario aplicado a la libreta por su fabricante.